

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **520** 2020-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, **29** DIC. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 030 -2020-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con la cual sustenta la Baja y la Transferencia de 18 (Dieciocho) bienes muebles en la modalidad de Donación a título Gratuito a beneficio de la Municipalidad Distrital de Yauyos de la Provincia de Jauja, Región Junín, lo cual es procedente de acuerdo al siguiente sustento Técnico – Legal que se detalla a continuación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia.

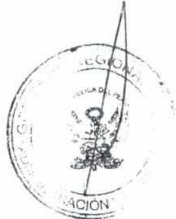
Que en el numeral 1.2 del Artículo 1°.- Objeto y finalidad, del Capítulo I sobre disposiciones generales indica que el Decreto Legislativo N° 1439 tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que el numeral 4.2 del Decreto Legislativo N° 1439, hace referencia a la cadena de Abastecimiento Público como conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público.

ORAF	
DOC. N°	45 83 703
EXH. N°	3108776



Que en la Primera Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Legislativo N° 1439 indica textualmente las Medidas hasta la implementación de la Dirección General de Abastecimiento en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo en mención, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable.



Oficio N° 338-2020-A/MDY, de fecha 30 de Octubre del 2020, en el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauyos de la Provincia de Jauja, solicita la donación de maquinarias de construcción y bienes muebles. Como: Estantes de metal, Archivadores metálicos, Módulos para computadora, Armario de metal, Sillas y Sillones; del mismo modo solicita las siguientes maquinarias: Mezcladoras de concreto, Amoladoras, Compactador, Roto martillo, Taladros, Vibradoras de concreto, y otros, con fin de ejecutar mantenimientos viales y para que tengan sus áreas equipadas, donación a favor de la municipalidad Distrital de Yauyos de la Provincia de Jauja – Región Junín;



Que, existiendo la disponibilidad de los bienes muebles en Estado de Excedencia, los cuales se encuentran en los almacenes de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, ubicados en el Distrito de Huayucachi;



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los puntos: 6.2, 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que fue aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y la Resolución N° 084-2018/SBN.- Que aprueba la incorporación de numeral 5.11 y la Modificación de diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y;

Que, estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de Enero del 2020 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 18 (Dieciocho) bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional Junín, con un valor en libros de **S/ 34,950.40** (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 40/100 Soles), por la causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 del numeral 6.2 del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, certificándose la disponibilidad de los bienes muebles en la nota de salida de bienes patrimoniales que forman parte del presente, según el detalle que se indica en el presente resumen contable, y la descripción detallada de los bienes:

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANT. BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO
1503.020102	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	01	735.00	361.07
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	07	31,442.00	15,259.45
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	06	831.40	831.40
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	04	1,773.00	1,773.00
TOTAL S/.		18	34,950.40	19,593.71

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	AMOLADORA	87.50.0105.0064	BOSCH	GWS 7 - 115	VERDE/NEGRO/ PLOMO	SERIE N° 804122787	- TIPO: PROFESSIONAL, HECHO EN CHINA, DE 220V -50/60 HZ, 3.4A, POTENCIA 750 WATTS, MANGO SUJETADOR, NIVEL DE VIBRACIONES GENERADAS AH-6.5 M7S2	26/10/2018	9105.0301	227.00	227.00



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0380.0052	-	-	PLOMO Y NEGRO	0.48*1.33*0.64	-04 GAVETAS, 04 TIRADORES METÁLICOS, CHAPA DE SEGURIDAD.	31/12/1997	9105.0303	111.60	111.60
3	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0008	-	-	GRIS	0.45*0.90*1.64	-02 PUERTAS, 04 BANDEJAS, 05 DIVISIONES INTERNAS, 01 MANILLO CON CHAPA DE SEGURIDAD.	31/12/1997	9105.0303	114.70	114.70
4	ARMARIO DE METAL	74.64.0660.0057	-	-	PLOMO	1.80*0.44*0.86	-02 PUERTAS, 03 BANDEJAS, 04 DIVISIONES INTERNAS, 01 MANILLO CON CHAPA DE SEGURIDAD.	31/12/1997	9105.0303	114.70	114.70
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS	67.36.1662.0064	DYNAMIC	-	AMARILLO Y NEGRO	MOTOR N° 177F70008844	-TIPO: PATITO, N° MOTOR: 177F70008844, COLOR: AMARILLO Y NEGRO, PRODUCCION: 4M2MM, VIBRACION: 4500VPM, MOTOR GASOLINERO, MARCA SKYGO, POTENCIA 9HP.	26/12/2007	1503.020995	2,996.00	1.00
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS	67.36.1662.0025	-	-	AMARILLO	MOTOR N° GCADH-0101245	-POTENCIA 9HP, SOBRE 2 RUEGAS, MOTOR GASOLINERO, MARCA HONDA, MODELO GX-270, ARRANQUE A CUERDA RETRACTIL.	25/04/2013	1503.020995	3,225.00	752.04
7	ESCRITORIO DE METAL	74.64.3778.0027	-	DIRECTOR	PLOMO	1.50*0.75*0.75	-07 GAVETAS, TABLERO FORRADO EN VINILUM Y BORDE DE ALUMINIO, 02 BANDEJAS.	31/12/1997	9105.0303	130.20	130.20
8	ESCRITORIO DE METAL	74.64.3778.0091	-	DIRECTOR	PLOMO	1.50*0.75*0.75	-07 GAVETAS, TABLERO FORRADO EN VINILUM Y BORDE DE ALUMINIO, CHAPA DE SEGURIDAD.	31/12/1997	9105.0303	130.20	130.20
9	ESTANTE DE MELAMINA	74.64.4152.0063	-	AEREO	MARRON	1.80*0.78*0.31	-05 DIVISIONES.	19/11/2015	1503.020102	735.00	361.07
10	MEZCLADOR DE CONCRETO	67.36.3849.0034	CASO	TIPO TROMPITO	ANARANJADO	MOTOR N° GCAPH-0515625	-CAPACIDAD 11P3, SOBRE 02 LLANTAS, MOTOR GASOLINERO DE MARCA HONDA, MODELO GX130.	15/07/2015	1503.020958	4,950.00	2,289.75
11	MEZCLADOR DE CONCRETO	67.36.3849.0065	-	TIPO TOLVA	ANARANJADO Y NEGRO	MOTOR N° 1704121125000	-02 LLANTAS, CAPACIDAD DE MAQUINA 8 P23, ARRANQUE RETRACTIL, MOTOR GASOLINERO, MARCA BRIGGS&STRATTON, MODELO VANGUARD, COLOR NEGRO/PLOMO, POTENCIA 18HP - 3500 RPM.	33/06/2016	1503.020995	16,500.00	12,375.00
12	MÓDULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0127	-	MAXITRON	CACABA	1.20*0.60*0.60	-RECEPTOR PAPEL, CORREDORA METÁLICA, 01 GAVETA CON CHAPA.	26/05/2003	9105.0303	230.00	230.00
13	SIERRA CIRCULAR	67.50.8650.0044	BOSCH	OKS190	VERDE	SERIE N° 405000467	- TIPO PROFESIONAL, HECHO EN CHINA, 220V-50HZ 6.5A 1400W.	01/06/2016	1503.020995	600.00	330.00
14	SIERRA CIRCULAR	67.50.8850.0091	CROWN	CT 15074	BEIGE/PLOMO/NEGRO	SERIE N° 18102450198	-MADE IN CHINA, 220 - 230V - 50/60HZ, POTENCIA 1200 W, DIAMETRO DEL DISCO DE SIERRA 164 MM, RPM 5300, MAXIMO CORTE A 90° 82.5MM.	16/07/2019	9105.0301	548.00	548.00
15	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	67.22.9553.0079	CROWN	CT 10065	BEIGE/PLOMO/NEGRO	SERIE N° 18085603850	-MADE IN CHINA, 220 - 230V - 50/60HZ, POTENCIA 600W, VELOCIDAD VARIABLE 0 - 2500RPM, MAXIMO EN METAL 13MM, MAXIMO EN MADERA 20MM, MAXIMO EN CONCRETO 13MM.	16/07/2019	9105.0301	198.00	198.00
16	TRONZADORA	67.50.9531.0042	DEWALT	D26750-B2	AMARILLO/NEGRO/ PLOMO	SERIE N° 004422	- HECHO EN CHINA, 220 V- 50/60 HZ, POTENCIA 2200W, DIAMETRO DE DISCO DE CORTE 335 MM, VELOCIDAD 3800RPM.	05/04/2018	9105.0301	800.00	600.00
17	VIBRADOR DE CONCRETO	67.50.9650.0013	HONDA	G200	ROJO, BLANCO Y AMARILLO	MOTOR N° G209-6376102	-MOTOR GASOLINERO DE 5.5HP, SERIE N° G209-6376102, CON MANGUERA.	26/10/2011	1503.020995	1,750.00	148.20
18	VIBRADOR DE CONCRETO	67.50.9650.0035	HONDA	G2160	AMARILLO/ROJO /BLANCO/NEGRO	MOTOR N° GCDAH-4431558	-MOTOR GASOLINERO, POTENCIA 6.0HP, CON MANGUERA MOTOR GASOLINERO 5.5HP, CON MANGUERA DE 6 MTS.	18/09/2015	1503.020995	1,580.00	755.25
TOTAL S/.										34,950.40	19,593.71

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Transferencia en la modalidad de Donación a Título Gratuito de 18 (Dieciocho) bienes muebles dados de baja por el Gobierno Regional Junín, con un Valor en libros de **S/34,950.40** (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 40/100 Soles) y un valor Neto Residual al 30 de Diciembre del 2020 de **S/19,593.71** (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Tres con



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



71/100 Soles) a beneficio de la Municipalidad Distrital de Yauyos de la Provincia de Jauja – Departamento de Junín, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.5.1.3, 6.5.1.2, 6.5.1.1 del numeral 6.5.1 del capítulo 6.5 de los Actos de Disposición de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Municipalidad Distrital de Yauyos de la Provincia de Jauja – Departamento de Junín, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Sub Dirección de Gestión Patrimonial, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 FEB. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL